



EXTREMADURA
EMPRESARIAL

Ayudas a la iniciativa Industria Conectada 4.0 (Ver en la web)

Finalidad

Línea de ayuda : Ayudas a la iniciativa Industria Conectada 4.0

APERTURA : 03/07/2020

CIERRE : 30/07/2020

ESTADO : Abierta

Finalidad de la ayuda : Apoyo a proyectos que promuevan la transformación digital de las empresas industriales, complementando de esta forma los esfuerzos empresariales destinados a conseguir su evolución a la economía digital.

En particular, esta actuación tiene como objetivo apoyar la incorporación de conocimientos, tecnologías e innovaciones destinadas a la digitalización de los procesos y a la creación de productos y servicios tecnológicamente avanzados y de mayor valor añadido en las empresas industriales.

Se apoyarán proyectos de investigación industrial, proyectos de desarrollo experimental, así como proyectos de innovación en materia de organización y procesos de pequeñas y medianas empresas.

La actuación está enmarcada dentro de la iniciativa Industria Conectada 4.0, que pretende desarrollar palancas competitivas diferenciales y la creación de las condiciones adecuadas para favorecer la competitividad de las empresas españolas, construyendo de esta forma el modelo español para la industria del futuro.

Beneficiarios:

Sociedades que no formen parte del sector público, que vengan desarrollando una actividad industrial productiva durante un periodo de al menos tres años contados hasta la fecha de fin de plazo de solicitud, y que cumplan todas las condiciones establecidas en el artículo 5 de la Orden EIC/742/2017, de 28 de julio.

Fase empresarial : Consolidación

Destinatarios

Beneficiarios :

Ámbito de la ayuda : Nacional

Modo de participación : Individual

Sectores asociados :

Alcance ayuda

Modalidad : Financiación

Alcance de la ayuda :

La financiación que se conceda a consecuencia de las solicitudes presentadas de acuerdo con la convocatoria, tendrá una cuantía total máxima de 25.000.000 €.

Préstamos reembolsables de hasta el 80% de la inversión financiable con un plazo de amortización total de 10 años y 3 años de carencia.

Para la convocatoria de 2020, los apoyos financieros convocados tendrán la forma de préstamos reembolsables con las siguientes características:

- Importe máximo del préstamo: El 80 por ciento (80%) del coste financiable de los proyectos.
- Importe del préstamo: El que resulte de la aplicación de los porcentajes y límites establecidos en en los apartados noveno y undécimo de la convocatoria
- Plazo máximo de amortización: Diez años incluyendo un periodo de carencia de tres años.
- Tipo de interés de aplicación: El tipo de interés aplicable será del 0%.
- El método de amortización seguirá el siguiente sistema: Las cuotas de amortización de principal serán anuales y de igual cuantía, y deberán satisfacerse una vez finalizado el plazo de carencia.
- El presupuesto financiable mínimo de las actuaciones será de 100.000 euros.

Normativa y solicitud

Órgano gestor

- **Ministerio de Industria, Comercio y Turismo**
- Paseo de la Castellana, 162 28046 Madrid
- <http://www.mincotur.gob.es/es-ES/Paginas/index.aspx>

Recursos de la subvención o ayuda



Solicitudes y anexos :



Convocatoria 2020 : Extracto de la Orden de 29 de junio de 2020 por la que se efectúa la convocatoria de concesión de apoyo financiero a proyectos de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de la industria conectada 4.0 en el año 2020.



Base reguladora : Orden EIC/742/2017, de 28 de julio, por la que se establecen las bases para la concesión de apoyo financiero a proyectos de I+D+I en el ámbito de la industria conectada 4.0.

Ver en la web

<https://extremaduraempresarial.juntaex.es>